



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACIÓN REGIONAL
DE CANTABRIA

IMPRESA REGIONAL
GENERAL DÁVILA, 83
DEP. LEG. SA. 1. 1958
SANTANDER, 1984

INSCRITO EN EL REGIS. DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURÍDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NÚM. 1.003

Año XLVIII

Miércoles, 7 de noviembre de 1984. — Número 156

Página 1.641

ADMINISTRACION AUTONOMA

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE

ORDEN por la que se regula el régimen de subvenciones destinadas a actividades de deporte de Tiempo Libre.

Ilustrísimo señor:

A fin de agilizar el procedimiento de subvenciones y así atender con más eficacia las necesidades de las entidades promotoras dentro del marco normativo adecuado, y previo informe favorable de la Dirección de Juventud y Deporte, esta Consejería de Cultura, Educación y Deporte dispone:

Primero.—1. La Dirección de Juventud y Deporte, dentro de los límites que determinan los créditos aprobados en su presupuesto, aprobará la concesión de subvenciones para actividades deportivas inscritas en las campañas de deporte de Tiempo Libre.

2. Las subvenciones tendrán como finalidad la promoción y ayuda a la realización de acciones y actividades deportivas que propicien la participación en las mismas de la población infantil, juvenil y adulta.

Segundo.—1. Las entidades que reúnan los requisitos que se establecen en la presente Orden y que demanden la concesión de subvenciones deberán solicitarlo de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte, en los impresos oficiales que se acompañan y que figuran como anexos a la presente Orden.

2. El Negociado de Promoción, receptor de la documentación, in-

SUMARIO

ADMINISTRACION AUTONOMA

Diputación Regional de Cantabria

Orden por la que se regula el régimen de subvenciones destinadas a actividades de deporte de Tiempo Libre	1.641
Convocatoria de becas de la Comisión Mixta Universidad de Santander - Diputación Regional de Cantabria	1.642
Expropiaciones	1.646
Ampliación al anuncio sobre una plaza de recaudador de Contribuciones del Estado en la Zona de San Vicente de la Barquera ...	1.647

ANUNCIOS OFICIALES

Comandancia Militar de Marina de Santander	1.647
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria	1.647

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación Regional de Cantabria	1.649
Recaudación Ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander	1.650
Ayuntamientos de: Villacarriedo y Cartes	1.650

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	1.650
-------------------------------	-------

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Los Corrales de Buelna, Valdáliga y San Roque de Riomiera, y Juntas Vecinales de: Caviedes y Treceño ..	1.653
---	-------

formará a la Dirección de Juventud y Deporte, quien propondrá la concesión o denegación de ayuda mediante informe razonado, previo estudio de los antecedentes de cada caso.

3. El consejero de Cultura, Educación y Deporte, a la vista de

la propuesta citada en el párrafo anterior, aprobará o denegará la subvención.

Tercero.—1. Los proyectos a subvencionar deben referirse a actividades integradas dentro de las campañas de deporte de Tiempo Libre que promueva la Consejería de Cultura, Educación y Deporte y, en general, aquellos otros proyectos que caigan en el ámbito de la promoción y apoyo al deporte del Tiempo Libre.

2. Quedan excluidos, a efectos de subvención, aquellos proyectos que contemplen:

—Las actividades de carácter docente previstas en los planes de enseñanza vigente.

—Las competiciones que no correspondan a las campañas de deporte de Tiempo Libre.

—Las actividades propias de las Federaciones deportivas.

Cuarto.—1. Las subvenciones se entenderán encaminadas a cubrir parte de los gastos de los proyectos. La cuantía máxima a conceder no rebasará el 70 por 100 de los costos, siendo determinada, en cada caso por la Consejería de Cultura, Educación y Deporte.

2. Cuando la subvención de esta Consejería sea por una cantidad inferior a la solicitada, la entidad promotora deberá expresar su conformidad al desarrollo del proyecto, cubriendo la diferencia con sus propios fondos o bien con cargo a otros ingresos.

Quinto.—Podrán solicitar subvenciones:

a) Las entidades públicas con competencias en este ámbito, de acuerdo con la legislación vigente.

b) Las asociaciones deportivas que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Aso-

ciaciones Deportivas, excepto las Federaciones, de acuerdo con lo previsto en el apartado 3.2.

Sexto.—Las solicitudes de subvención deberán presentarse obligatoriamente en los impresos oficiales, cumplimentadas en todos sus extremos y firmadas por la persona jurídicamente capacitada para ello, acompañadas de una memoria detallada de la actividad objeto del proyecto.

Séptimo.—Las solicitudes de subvención se presentarán dentro de las fechas siguientes:

a) Para proyectos a desarrollar dentro del primer semestre, del 1 al 30 de noviembre del año anterior.

b) Para proyectos a desarrollar dentro del segundo semestre, del 1 al 31 de mayo.

Octavo.—Para la concesión de la subvención se valorará fundamentalmente:

a) Interés del proyecto y de los objetivos expuestos en la memoria.

b) Que el proyecto se desarrolle por personal cualificado profesionalmente contratado por la entidad promotora.

c) Que el proyecto manifieste un claro interés social.

d) El número de participantes.

e) Que los proyectos, cuando se presenten por asociaciones deportivas, estén abiertos a la participación, tanto de los miembros de la entidad como de los ajenos a ella; ambos en las mismas condiciones.

Noveno.—Resuelto el expediente de subvención se comunicará su aprobación o denegación y no habrá lugar a recursos o reclamaciones respecto a las decisiones que pueda adoptar la Consejería de Cultura, Educación y Deporte, por tratarse de subvenciones concedidas con carácter discrecional.

Décimo.—Las entidades subvencionadas quedan obligadas al cumplimiento de las estipulaciones que se detallan a continuación:

1. Admitir la presencia de la inspección de la Dirección de Juventud y Deporte.

2. Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo del proyecto en el momento en que ésta se produzca.

3. Hacer constar en toda la información que la actividad está subvencionada por la Consejería de Cultura, Educación y Deporte.

4. Presentar ante esta Consejería, en el plazo máximo de treinta días, desde que termine la ejecución de la actividad:

a) Dos ejemplares de la memoria de la misma, recogiendo toda la información sobre su desarrollo y conclusiones.

b) Certificación expedida por el interventor del ente público o por el tesorero de la entidad privada, con el visto bueno de su presidente, en la que se detallará:

El importe total del gasto contraído por la actividad, con separación de las aportaciones del promotor u otra entidad de la subvención que aporte la Consejería de Cultura, Educación y Deporte.

Los preceptores, con especificación del concepto e importe pertinente a cada acreedor.

Lugar donde quedan depositados los documentos originales.

5. Los justificantes originales, como dato indispensable para posibles comprobaciones que puedan efectuar la propia Consejería, el Gobierno de Cantabria o el Tribunal de Cuentas del Reino, deberán ser custodiados por el promotor y a disposición de las personas que lo puedan solicitar en representación de los organismos antes citados.

En dichos justificantes deberán constar:

a) En los recibos correspondientes a salarios, gratificaciones, etc., la retención del I.R.P.F.

b) En las facturas de los acreedores, el número de identificación fiscal. Para los casos que proceda se practicará la retención del tráfico de empresas.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Lo que comunico a vuestra ilustrísima para su conocimiento y efectos.

Santander, octubre de 1984.—
El consejero de Cultura, Educación y Deporte, Mariano Mañero Moredó.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

UNIVERSIDAD DE SANTANDER

VICERRECTORADO
PARA LA INVESTIGACION

Convocatoria de becas de la Comisión Mixta Universidad de Santander - Diputación Regional de Cantabria

Con cargo al remanente no distribuido del convenio marco Universidad de Santander - Diputación Regional de Cantabria, se abre una convocatoria de becas de formación y perfeccionamiento del profesorado de la Universidad de Santander en el desarrollo de las tareas investigadoras de las distintas cátedras y departamentos. La presente convocatoria debe, por tanto, entenderse en el sentido de una contribución eficaz a la creación y consolidación de una infraestructura que potencie las distintas áreas de investigación de la Universidad de Santander.

Bases de la convocatoria

1.^a Podrán tomar parte en esta convocatoria todos los profesores de la Universidad de Santander, cualquiera que sea el carácter de su vinculación a la misma.

2.^a El período de disfrute de la beca se computará como tiempo de licencia por estudios del profesor-becario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, percibiendo durante el mismo el sueldo básico y el complemento familiar.

3.^a La pérdida de la condición de profesor de la Universidad de Santander lleva consigo la anulación de la beca concedida a partir de ese momento.

4.^a Las becas se concederán exclusivamente para el desarrollo de actividades de formación y perfeccionamiento de tareas investigadoras en Universidades y Centros de Investigación españoles o extranjeros distintos a la Universidad de Santander.

5.^a El período de disfrute de la beca deberá comenzar necesariamente durante el curso 1984-85, no pudiendo finalizar dicho período más tarde del 31 de diciembre de 1985.

6.^a El importe de la beca solicitada podrá sufragar tanto los gastos de desplazamiento como las retribuciones complementarias que el profesor-becario estuviese percibiendo en el momento de la iniciación de la beca. Asimismo, la beca podrá atender una asignación mensual especial en función de las características del lugar de destino.

7.^a Las solicitudes, por medio de una instancia dirigida al presidente de la Comisión Mixta Universidad de Santander - Diputación Regional de Cantabria, irán acompañadas de los siguientes documentos:

a) Solicitud en regla de permiso o licencia por estudios, de conformidad con las normas vigentes al respecto, por el tiempo de disfrute de la beca.

b) Memoria de la actividad que se desee desarrollar con la beca, con el visto bueno del director del departamento, catedrático o responsable de la investigación de la Universidad de Santander, detallando los siguientes aspectos:

—Centro de destino, departamento o profesor con quien se llevará a cabo la labor investigadora.

—Duración de la estancia, fecha de iniciación y terminación.

—Subvención que se solicita, justificada de acuerdo con lo expuesto en la base 6.^a de la convocatoria.

—Objetivos a cubrir en interés de los mismos en relación con las tareas investigadoras del departamento o cátedra a la que pertenece el profesor solicitante.

—Declaración jurada de otras ayudas solicitadas o ya concedidas para desarrollar la misma labor investigadora para la que solicita esta beca.

c) Documento de aceptación del centro de destino para desarrollar la actividad prevista. En el caso de no disponer de este documento en el momento de presentar la solicitud, se hará constar este hecho en la misma, condicionándose la eventual concesión de la beca al cumplimiento de este requisito.

8.^a El plazo de presentación de las solicitudes en el Registro General de la Universidad finalizará el día 15 de noviembre de 1984.

Las solicitudes serán juzgadas por la Comisión Mixta. Los resultados

serán comunicados a todos los solicitantes.

Al finalizar el período de disfrute, el profesor-becario presentará una memoria explicativa del trabajo realizado y de sus resultados. La Comisión Mixta se reserva el derecho de pedir informes sobre la marcha del trabajo y de hacer cualquier clase de seguimiento del mismo, y así como de suspender la ayuda si a juicio de la Comisión Mixta éste no es satisfactorio.

Santander, 8 de octubre de 1984.
Por la Comisión Mixta: Juan José Jordá, vicerrector de Investigación Universidad de Santander.—Marino Mañero, consejero de Cultura, Educación y Deporte.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE CULTURUA,
EDUCACION Y DEPORTE

Convocatoria de la Comisión Mixta Diputación Regional de Cantabria - Universidad de Santander

El convenio marco entre la Diputación Regional de Cantabria y la Universidad de Santander tiene como objetivo la promoción de la investigación y el desarrollo regional. A tal fin, la Comisión Mixta creada al efecto convoca a todas las unidades de investigación de la Universidad de Santander a realizar la presentación de proyectos de investigación de interés para Cantabria, de enfoque preferentemente multidisciplinar y con perspectivas de obtención de resultados dentro del ámbito temporal de la convocatoria, por una cantidad total máxima estimada en 10.000.000 de pesetas.

Bases

1. Los proyectos podrán ser presentados por cualquier profesor y equipo de investigación de la Universidad de Santander, aunque podrán incluirse en dichos equipos de investigación personas ajenas a la misma. Excepcionalmente podrán presentarse proyectos de investigación por personas ajenas a la Universidad.

2. Las solicitudes de proyectos de investigación y desarrollo debe-

rán presentarse en la Secretaría del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Santander, dirigidas al presidente de la Comisión Mixta, con el visto bueno de los decanos o directores del centro donde se vaya a realizar la investigación, acompañados de la memoria del proyecto.

La fecha límite de presentación de solicitudes es el día 15 de noviembre de 1984.

3. Esta memoria anunciará de forma descriptiva y analítica las acciones y operaciones a realizar en el proyecto de forma ordenada, sistemática y distribuidas en los tiempos previstos necesarios para la consecución del objetivo del mismo.

4. Su estructuración se realizará en ejemplar duplicado con sujeción al esquema que se presenta en los anexos 1 y 2. Se deberá resaltar además el interés de sus objetivos, la existencia de un personal científico que garantice la realización de dicho proyecto, plenamente respaldado por el historial investigador de cada uno de los que intervengan en el proyecto.

5. El presupuesto del proyecto cubrirá la totalidad del coste que se estime necesario para el desarrollo del proyecto de investigación. Se compondrá de dos partes: La aportación del centro que realiza la investigación y la que corresponde a la subvención que se solicita de la Comisión Mixta.

Tal subvención no deberá dirigirse primordialmente al desarrollo de infraestructura de investigación en los Centros por adquisición de bienes de equipo, etc.

Las aportaciones del Centro se refieren al coste del personal, instalaciones, instrumentos y otros medios materiales con sus respectivos porcentajes de participación y coste. La parte del presupuesto con cargo a la subvención que se solicita cubrirá únicamente aquellos costes que se salen de los medios disponibles del Centro. En particular no cubrirá: a) Las retribuciones ordinarias del personal de plantilla que se encargue de la realización o colabore en la misma. b) Aquellos gastos que, incidiendo en la ejecución del proyecto, se producirían en los Centros aunque los proyectos no se realicen.

6) La tramitación de los proyectos se llevará a cabo a medida que se reciban en la Secretaría del Vicerrectorado de Investigación.

Los proyectos serán evaluados e informados por la Comisión Mixta para, en su caso, ser aprobados para su subvención. En el proceso de evaluación, la Comisión Mixta, si lo estima conveniente, podrá sugerir a los responsables de los proyectos la introducción de rectificaciones oportunas tendentes a una mayor clarificación de los mismos, así como una mejor adaptación de éstos a los criterios y directrices de las actividades de investigación y desarrollo señalados en el Convenio Marco.

7. La financiación de los proyectos se realizará en un máximo de una anualidad, 40 por 100 al inicio y la cantidad restante a la entrega y aprobación de los resultados del proyecto. Las subvenciones se aprobarán por la Comisión Mixta por la cuantía que en cada caso se estime conveniente, siempre en consonancia con las necesidades reales del proyecto. La Diputación concederá, en su caso, a la Universidad de Santander estas subvenciones, librándose su importe para su inclusión en el presupuesto de la Universidad.

La inversión se realizará conforme a las normas generales que en cada caso regulen los gastos de la Universidad y de acuerdo con las directrices de la Comisión Mixta.

8. La aceptación por parte de los adjudicatarios de la subvención a un proyecto de investigación implica la de la inspección que pueda llevar a cabo la Comisión Mixta.

Esta podrá realizar la mencionada inspección de acuerdo con la utilización conjunta o alternativa de los siguientes procedimientos:

—Seguimiento a través de la evaluación de los resultados parciales producidos en el desarrollo del proyecto de la investigación (libros, monografías, artículos, tesis doctorales, patentes, contratos, modelos de utilización, etc.), que deberán ser enviados a la Comisión Mixta por el investigador principal a medida que se vayan generando.

—Seguimiento a través del informe anual final (científico-técnico y económico) presentado por el investigador principal.

—Seguimientos por persona o personas de experiencia o técnica que designe la Comisión Mixta dentro del campo científico correspondiente.

En aquellos casos que se estime conveniente, la Comisión Mixta po-

drá recabar en cualquier momento la presentación de la información complementaria que considere oportuna. El seguimiento permitirá la evaluación por parte de la Comisión Mixta de la marcha del proyecto y condicionar, en su caso, el abono de las cantidades pendientes de pago.

9. El material adquirido para la realización de un proyecto cuya subvención ha sido aprobada por la Comisión Mixta será propiedad de la Universidad de Santander.

Respecto a la propiedad intelectual de los resultados del proyecto:

a) Si se origina una patente de régimen de explotación ésta se hará a nombre de los miembros del equipo que haya realizado la investigación y pasará automáticamente a pertenecer a la Universidad de Santander, para su explotación, salvo que exista acuerdo previo en contrario especificado en la solicitud de subvención del proyecto.

b) Las publicaciones que el proyecto origine deberán hacer mención explícita de la financiación recibida.

Santander, septiembre de 1984.
El consejero de Cultura, Educación y Deporte, Mariano Mañero Monedo.

Presupuesto del proyecto (en miles de pesetas)

Conceptos	Con cargo al presupuesto del Centro	Con cargo a la financiación externa	Con cargo a la subvención solicitada	Coste total
Personal				
Material inventariable ..				
Material fungible				
Dietas y viajes				
Otros gastos				
Totales				

En caso de financiación externa, indicar a continuación la Entidad de que proviene, naturaleza (proyecto de la CAICYT, contrato, etc.), cuantía total y porcentaje que se dedica a este proyecto.

ANEXO I
COMISION MIXTA

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA - UNIVERSIDAD DE SANTANDER

Solicitud de subvención con cargo a la convocatoria de la Comisión Mixta

Título:

Campo científico:

Disciplina
(4 dígitos UNESCO)

Apellidos y nombre del investigador principal:

Domicilio:

Teléfono:

Titulación:

Categoría:

Edad:

Porcentaje de dedicación:

Centro donde se realizará el proyecto

Número de investigadores que intervienen:

En equivalencia a jornada completa:

Cantidad total solicitada:

Presupuesto total:

Centro de Investigación donde se realizará el proyecto:

Dirección:

Teléfono:

Santander,

de

de 198

V. B.º
Decano o director,

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMISION MIXTA

ANEXO II

1. Título del proyecto.
2. Subvención.
 - 2.1. Subvención total.
3. Personal científico a cargo del proyecto.

3.1. Investigador principal responsable del proyecto. Indíquese nombre, titulación, categoría, porcentaje de tiempo de dedicación al proyecto y curriculum vitae del mismo. (En ningún caso, incluido el de los proyectos coordinados, podrá figurar más de un investigador principal. Si por error se incluyese más de uno, se consideraría como único investigador principal el que figurase en primer lugar.)

3.2. Científicos que participan en el proyecto. Indíquese nombre, titulación, categoría, porcentaje de dedicación al proyecto y curriculum vitae de los mismos. (En el caso de proyectos coordinados repítase este apartado para cada uno de los Centros.)

3.3. Experiencia científica y realizaciones del equipo investigador sobre el tema del proyecto que avala la realización del mismo.

4. Texto del proyecto de investigación.

4.1. Resumen (unas 200 palabras) destacando la originalidad del tema de investigación.

4.2. Antecedentes y bibliografía.

4.3. Objetivos concretos e interés de los mismos.

4.4. Plan de trabajo y tiempo previsto para su realización.

5. Medios necesarios para la realización del proyecto.

5.1. Instalaciones, instrumentos y técnicas disponibles.

5.2. Otros medios necesarios no disponibles.

6. Presupuesto del proyecto y justificación del mismo. (En el caso del proyecto coordinado, repítase este apartado para cada uno de los Centros.)

6.1. A cargo del Centro solicitante.

6.1.1. Personal. (Coste del personal del Centro que interviene en el proyecto, en su porcentaje de dedicación.)

6.1.2. Instalaciones y equipos ya existentes. (Enumeración de los mismos, especificando los costes de-

rivados de su porcentaje de utilización en el proyecto.)

6.1.3. Material fungible. (En la parte que prevé aportar el Centro.)

6.1.4. Viajes y dietas.

6.1.5. Otros gastos. (Corresponden a los porcentajes de cualquier gasto que se produzca como consecuencia de la realización del proyecto que no se hallen comprendidos en apartados anteriores y que se carguen al presupuesto del Centro.)

6.1.6. Total de la aportación del Centro al presupuesto.

6.2. A cargo de la subvención que se solicita a la Comisión Mixta.

6.2.1. Personal. No podrán incluirse las retribuciones ordinarias del personal de plantilla.

6.2.2. Instalaciones y equipo a cargo del proyecto. (Describase con detalle cada uno de los instrumentos con sus características correspondientes, así como las instalaciones necesarias.)

6.2.3. Material fungible.

6.2.4. Viajes y dietas. Se consignarán solamente aquellos que se vinculen de forma directa a la consecución de los objetivos del proyecto.

6.2.5. Otros gastos.

6.2.6. Total de la aportación solicitada a la Comisión Asesora. (Coincide con la cantidad consignada en 2.1.)

7. Condiciones de explotación de los resultados del proyecto.

8. Lugar, fecha y firma del investigador principal responsable del proyecto y visto bueno del director del Centro. (En el caso de proyectos coordinados entre varios Centros, repítase este apartado para cada uno de los Centros.)

Santander, septiembre 1984.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Dirección Jurídica

Expropiaciones

ANUNCIO

Obra: Mejora local. Rectificación de curvas en la C. S. 602, de Puente Viesgo a Los Corrales. Punto kilométrico: 6,500. Tramo: Mata.

Término municipal: San Felices de Buelna (Cantabria).

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria de 5 de octubre de 1984, y con los efectos que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha sido declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto arriba expresado.

En consecuencia, esta Diputación Regional de Cantabria ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en esta expropiación, que figuran en la relación que a continuación se detalla para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora que se indican:

Fecha: 16 de noviembre de 1984.

Hora: A partir de las once treinta.

Relación de afectados

Titular: Don Gregorio Acebo.

Número de polígono: 1.

Número de parcela: 2.273.

Clase de terreno: Pradera.

Superficie que se expropia: 352,50 metros cuadrados.

Titular: Doña Laura Díez de Celis.

Número de polígono: 3.

Número de parcela: 407.

Superficie que se expropia: 2.825 metros cuadrados.

Clase de terreno: Monte alto.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de San Felices de Buelna, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse, por escrito, ante la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria cuantas alegaciones se consideren oportu-

tunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 25 de octubre de 1984.—El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE HACIENDA, ECONOMIA Y COMERCIO

Como ampliación al anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 146, de fecha 19 de octubre de 1984, acerca de los aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso para la provisión de la plaza de recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de San Vicente de la Barquera, se hace necesario publicar el anexo siguiente:

Lista de admitidos

Don Daniel Rosique Cardesa.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público a tenor de cuanto prevé el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador, en su artículo 60, así como el de Oposiciones y Concursos de Funcionarios Públicos.

Santander, 2 de noviembre de 1984.—El consejero de Hacienda, Economía y Comercio, Serafín Fernández-Escalante y Moreno.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE HACIENDA, ECONOMIA Y COMERCIO

Estando en tramitación de expediente, el concurso para la provisión de la plaza de recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de San Vicente de la Barquera, y una vez publicada la relación de admitidos, habiendo transcurrido el plazo legal sin haberse presentado reclamación alguna, se hace necesario publicar el siguiente anuncio:

Tribunal calificador

Presidente: Ilustrísimo señor don Serafín Fernández-Escalante y Moreno, consejero de Hacienda, Economía y Comercio de la Diputación Regional de Cantabria; suplente, don José Álvarez Gancedo, secretario técnico de la Consejería de Hacienda, Economía y Comercio.

Vocales: Ilustrísimo señor don Mariano Bernardo Jubete, director de Ingresos Públicos; suplente, don Luis Javier Rodríguez Campos, inspector de Finanzas al servicio de la Comunidad Autónoma.

Ilustrísimo señor don Gaspar Roberto Laredo Herreros, interventor general de la Comunidad Autónoma; suplente, ilustrísimo señor don Fermín Sánchez López de Haro, director de Programación e Inversiones.

Don Ramón Pérez Bachiller, tesorero general de la Diputación Regional de Cantabria; suplente, don Luis San Segundo Noguero, vicesecretario de la Comunidad Autónoma.

Secretario: Don Félix Otero Ventisca, jefe de negociado al servicio de la Comunidad Autónoma.

Este tribunal se reunirá el próximo día 15 de noviembre, a las once de la mañana, en la Dirección de Ingresos Públicos, sita en Santos Gandarillas, número 2, al solo efecto de valorar los méritos de cada aspirante y proceder a la resolución del concurso, conforme prevé el artículo 61.1 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria.

Santander, 2 de noviembre de 1984.—El consejero de Hacienda, Economía y Comercio, Serafín Fernández-Escalante y Moreno.

ANUNCIOS OFICIALES

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

EDICTO

Expediente núm. 78/84

Don Arturo Gómez Pardo, capitán de corbeta, instructor del expediente administrativo número 78/84, instruido por el extra-

vío de la libreta de inscripción marítima de don Faustino Sánchez Berridi, inscrito al folio 128/61, del Distrito Marítimo de Santander,

Hago saber: Que por resolución recaída en el citado expediente, la mencionada documentación ha sido declarada nula y sin valor, incurriendo en responsabilidad aquel que, poseyéndola, no hiciere entrega a la autoridad de Marina.

Santander, 31 de octubre de 1984.—El capitán de corbeta, instructor del expediente, Arturo Gómez Pardo.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita

Expediente AT. 50/84.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea, trifásica, de la alimentación al C. T. «Villegar».

Tensión: 12 KV.

Centro de transformación, tipo interior, denominado «Villegar».

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Instalación situada en Santander, avenida de Los Castros.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la mis-

ma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 27 de septiembre de 1984.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIA Y ENERGIA
EN CANTABRIA**

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente AT. 45/84.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra Vasco Montañesa, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Vasco Montañesa, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea, trifásica, denominada «derivación a Los Molinos».

Tensión: 20 KV.

Longitud: 304 metros.

Conductor: LA-56.

Centro de transformación, tipo intemperie, denominado «Los Molinos».

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 12.000/380-330 V.

Instalación situada en Soano, término municipal de Arnauero.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 9 de octubre de 1984.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIA Y ENERGIA
EN CANTABRIA**

Sección de Energía

*Autorización administrativa
de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número: AT. 79/84.

Peticionario: Escuela de Náutica.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santander, calle Gamazo, sin número.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a las nuevas instalaciones de la Escuela de Náutica.

Características principales: Centro de transformación tipo interior, denominado «Escuela de Náutica».

Potencia: 2 de 250 KVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.577.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 24 de septiembre de 1984.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIA Y ENERGIA
EN CANTABRIA**

Sección de Energía

*Autorización administrativa
de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición

de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número: AT. 83/84.

Peticionario: «S. A. La Electra Pasiega.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Entrambasaguas.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Electrificación rural de la zona de Urros, en el término municipal de Entrambasaguas, que comprende:

Línea a 20 KV., que deriva desde el apoyo número 101 de la derivación al C. T. número 14 de la línea «Hoznayo-Riaño». Longitud: 1.078 metros. Apoyos de hormigón o metálicos.

Centro de transformación denominado «Los Urros», tipo intemperie, de 50 KVA. 12.000/398-230 V.

Redes de baja tensión, 380/220 V., con conductores trenzados aislados de cuatro hilos.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 5.772.313 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 5 de octubre de 1984. El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIA Y ENERGIA
EN CANTABRIA**

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 44/84.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Canta-

bria, a petición de «Electra Bedón, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Bedón, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica, denominada «Subestación Ojedo-Allende».

Tensión: 20 KV.

Longitud: 5.835 metros.

Conductor: LA-56.

Con un tramo subterráneo de 70 metros.

Instalación situada en el término municipal de Cillorigo-Castro.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 28 de septiembre de 1984.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número AT. 86/84.

Peticionario: «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima».

Lugar donde se va a establecer la instalación: El Astillero.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una nave propiedad de don Eugenio Uriarte.

Características principales: Línea eléctrica aérea trifásica, denominada «Derivación Ría de San Salvador».

Tensión: 20 KV.

Longitud: 130 metros.

Conductor: LA-56.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 479.789 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 11 de octubre de 1984.
El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se crea

Expediente AT. 57/84.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra Salcedo, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Salcedo, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de varias derivaciones de la línea eléctrica a 20 KVA, denominada «Escobedo-Mogro», de «Azoños-Bezana» y «Boo de Piélagos».

Las derivaciones a modificar son:

Derivación al C. T. I. «R. O. A.», de 162 metros.

Derivación al C. T. I. «Jado», de 104 metros.

Derivación al C. T. I. «Habitarre», de 84 metros.

Derivación al C. T. I. «La Pedraja», de 197 metros.

Conductor: LA-56.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 9 de octubre de 1984.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Anuncio de subasta

Objeto: «Saneamiento en Sámano, tercera fase (Ayuntamiento de Castro Urdiales).»

Tipo: 14.457.159 pesetas.

Plazo de ejecución: Nueve meses.

Garantías: La definitiva será del 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición: Don..., vecino de..., calle de... número..., documento nacional de identidad..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número...), se compromete a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra) pesetas, que significa una baja del... por 100 sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma.)

Documentación que deben presentar los licitadores: Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Clasificación del contratista: Grupo E, subgrupo 1, categoría c.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional: Dispensada.

—Justificante de estar dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido

por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación: En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas: A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional; caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 2 de noviembre de 1984.—El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

RECAUDACION EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador municipal del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación Ejecutiva a VICASA («Viviendas de Cantabria, S. A.»), por débitos a la Hacienda municipal, se ha dictado la siguiente

«Diligencia: Por haberlo acordado en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación Ejecutiva a VICASA («Viviendas de Cantabria, S. A.»), se procede a la cancelación de la subasta que debía celebrarse el día 15 de noviembre de 1984, a las nueve horas, en el Juzgado de Distrito Número Dos.»

Lo que comunico a efectos de que sea publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 31 de octubre de 1984.—El recaudador, Juan Francisco Morillo Molina.

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

Anuncio de subasta

Objeto: Obras de reparación de caminos y plazas en el término municipal de Villacarriedo.

Tipo de licitación: 5.500.000 pesetas, a la baja.

Duración del contrato: Cuatro meses.

Oficina donde se encuentran de manifiesto los pliegos, proyectos, memoria y demás documentos relacionados con la licitación: La secretaría de este Ayuntamiento.

Garantía provisional: 110.000 pesetas.

Garantía definitiva: El 4 por 100 del tipo de licitación.

Plazo, lugar y horas de presentación de las plicas: A los diez días hábiles de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en las oficinas municipales, de nueve a trece horas.

Lugar, día y hora en que se verificará la apertura: Día siguiente hábil a la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», a las doce horas, en la Casa Consistorial.

Modelos de proposición: Los normales en estos tipos de subasta, aunque existen modelos en las oficinas del Ayuntamiento.

Plazo para la presentación de reclamaciones contra el pliego: Cuatro días hábiles, según el R. C. L., artículo 24.

Villacarriedo, 8 de noviembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Anuncio de subasta

Objeto.—Obras de reparación de caminos en varios pueblos del término, por daños causados por las inundaciones.

Tipo de licitación.—7.974.843 pesetas, a la baja.

Garantías.—Provisional, 160.000 pesetas, y definitiva, el 4 por 100 del precio de adjudicación.

Pagos.—Con cargo al vigente presupuesto de inversiones de este Ayuntamiento.

Presentación de proposiciones.—En las oficinas municipales, durante el plazo de diez días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el último de los «Boletines Oficiales» del Estado o de Cantabria, de las diez a las trece horas.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil después de transcurrido el plazo señalado para la presentación de propo-

siciones, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Plazo de ejecución.—El de dos meses, contados a partir de la fecha de comprobación del replanteo.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en ese caso, el aplazamiento de la licitación cuando resultare necesario.

Documentación.—Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en las oficinas municipales, donde podrán ser examinados.

Modelo de proposición

Don..., en nombre propio (o en representación de...), con domicilio en la calle de..., de la localidad de..., con D. N. I. número..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» del Estado o Cantabria, de fecha..., y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de «reparación de caminos en varios pueblos del término, por daños causados por las inundaciones», se comprometo a realizar tales obras con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico administrativas y demás fijadas, por la cantidad de... pesetas.

(Fecha y firma.)

Esta proposición deberá ir acompañada con los documentos que en el pliego se indican.

Cartes a 29 de septiembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Expediente núm. 312/84

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 312 de 1984,

interpuesto por la procuradora doña Sonsoles Gutiérrez Moliner, en nombre y representación del recurrente don Leopoldo Ojembarrena Quintana, mayor de edad, casado, metalúrgico y vecino de Santander, y seguido con la Administración General del Estado contra fallo del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Santander de 30 de abril de 1984, que desestimaba reclamación número 95/84, contra acuerdo del Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales, que desestimó el recurso de reposición formulado contra liquidaciones giradas por el concepto de contribución territorial urbana de protección oficial como propietario de vivienda en el polígono Cazoña, de Santander, avenida C. Herrera, 36-6.º A).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Santander, 30 de julio de 1984. El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Expediente núm. 382/84

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 382 de 1984, interpuesto por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, en nombre y representación del recurrente don José Vicente Pérez Gutiérrez, mayor de edad, casado, profesor de Enseñanza General Básica y de Santander, y seguido con la Administración del Estado contra resolución que desestimaba la instancia previa al concurso para adjudicación de plazas de profesores de Educación Especial de Orden Ministerial de 20 de enero de 1983, para la pro-

visión de plazas en la provincia de Cantabria y la posterior reclamación previa que le fue desestimada en resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, que se publicó en el «Boletín Oficial del Ministerio» de 29 de agosto de 1983.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 28 de septiembre de 1984.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Expediente núm. 376/84

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 376/84, interpuesto por don José María Quintanal Moyano, representado por la procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, contra resolución de 19 de junio de 1984 dictada por el Consejo Nacional de Especialidades Médicas del Ministerio de Sanidad y Consumo, en calidad de órgano consultivo, denegando al recurrente el derecho de obtener el título de médico especialista.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de septiembre de 1984.—El secretario, Licinio Vaquero.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Expediente núm. 381/84

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 381/84, interpuesto por don José Medina Cebrián, de Burgos, contra resolución de 29 de julio de 1984 de la Dirección General de Empleo, Ext. acta 96/84, desestimando recurso contra otra de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria el 2 de marzo de 1984, imponiendo al actor sanción de pérdida automática de prestaciones de desempleo de devolución de cantidades indebidamente percibidas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de septiembre de 1984.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Expediente núm. 359/84

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 359/1984, interpuesto por don Ricardo Ruiz de Pellón y de la Torriente, licenciado en Derecho, funcionario de la Administración de Justicia (hoy jubilado), contra la denegación presunta, por silencio administrativo, de la reclamación formulada por citado recurrente ante el Ministerio del Interior, solicitando el abo-

no de 152.000 pesetas, correspondientes a las ciento noventa horas extraordinarias trabajadas y no percibidas, durante las elecciones generales de 1977, como secretario de la Junta Provincial Electoral de Santander, y contra la desestimación, también por silencio administrativo, del recurso de reposición promovido contra la referida denegación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de septiembre de 1984.—El secretario, L. Vaquero. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal. 1.427

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Expediente núm. 365/84

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 365/84, interpuesto por doña Trinidad Martínez Ortiz, de Santander, contra resolución de 14 de noviembre de 1983 de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (Ext. 187.197) y contra el Ayuntamiento de Santander, sobre pensión de viudedad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de septiembre de 1984.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Expediente núm. 310/84

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 310 de 1984, interpuesto por don Gerardo Ibáñez Basaldúa, de Santander, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo de Santander, el 30 de abril de 1984, desestimando reclamación número 98/84, contra acuerdo del Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales, desestimando recurso de reposición contra liquidaciones por contribución territorial urbana, de protección oficial, como propietario de una vivienda en avenida Cardenal Herrera Oria, 36-7.º D.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 28 de julio de 1984.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Expediente núm. 396/84

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 396/84, interpuesto por la entidad mercantil «Cementos Alfa, S. A.», representada por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, contra resolución del ilustrísimo señor director general de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad

Social de fecha 31 de julio de 1984, que conforma la dictada por la Dirección Provincial de Trabajo de Santander en 3 de febrero de 1984. Acta infracción 728/83.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 6 de octubre de 1984.—El secretario, Licinio Vaquero.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente núm. 412/84

Don Javier Cruzado Díaz, magistrado-juez de primera instancia número cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 412/84, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña María Cruz Toca Toca, a instancia de don Víctor Muñoz Valle, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de La Cavada, cuya causante falleció en Monte el día 16 de enero de 1938 sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, en estado de viuda de don Víctor Muñoz Toca, de cuyo único matrimonio quedaron cuatro hijos, llamados Higinio, Manuel, Virginia Inés e Inés María Muñoz Toca, los cuales a su vez han fallecido con posterioridad a la causante, y sobreviviendo a ésta como más próximos parientes sus nietos, Víctor Muñoz Valle, Pilar Muñoz Toca, Manuel Muñoz Toca, Josefa Muñoz Toca, Matías Muñoz Toca, Isabel Muñoz Toca, Inés Muñoz Toca, Guadalupe Muñoz Toca, Julio Muñoz Toca, María Cruz González Muñoz, Inés González Muñoz, Jacinta González Muñoz, Manuel González Muñoz, Josefa González Muñoz, Gervasio González Muñoz y Luis González Muñoz,

y sus bisnietos, Félix Fernández Muñoz y María Isabel Fernández Muñoz.

Llamándose y convocándose por medio del presente a las personas desconocidas e inciertas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicha causante que sus mencionados nietos y bisnietos, para que en el término de treinta días comparezcan en el expediente reclamándolo.

Dado en Santander a 28 de septiembre de 1984.—El magistrado-juez, Javier Cruzado Díaz.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente núm. 1.813/84

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.813/84, seguidos a instancias de don Francisco Merino López y otros, contra don Cipriano Presa López («Confitería Asubio»), en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 27 de noviembre de 1984, a las once cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala de audiencia de esta Magistratura, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Cipriano Presa López («Confitería Asubio»), actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 28 de septiembre de 1984.—El secretario (ilegible). 1.489

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente núm. 1.799/83

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.799/83, seguidos a instancias de «Asturiana de Zinc, Sociedad Anónima», contra herederos de don Jaime Ruiz Gutiérrez, en reclamación de accidente.

Se hace saber: Que se señala el día 20 de diciembre de 1984, a las once y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala de audiencia de esta Magistratura, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a herederos de don Jaime Ruiz Gutiérrez, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 17 de octubre de 1984.—El secretario (ilegible). 1.572

JUZGADO DE DISTRITO DE VILLARCAYO

Cédula de emplazamiento

Expediente núm. 156/83

En el procedimiento de referencia, seguido en este Juzgado de Distrito por imprudencia con daños, se ha dictado providencia en el día de la fecha, admitiendo el recurso de apelación interpuesto por Angel Barcina Martínez, contra la sentencia dictada en primera instancia por este Juzgado de Distrito con fecha 23 de julio del corriente año, ordenando la remisión de los autos al Juzgado de Instrucción del partido, previo emplazamiento de las partes

interesadas y del Ministerio Fiscal, por el término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción Superior, a los efectos de poder hacer uso de su derecho en forma legal en mentado recurso de apelación.

Y para que le sirva de notificación y emplazamiento por el expresado término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del partido a Alberto Alonso Salvarreíz, cuyo último domicilio lo tuvo en Valdágua y actualmente se halla en paradero desconocido, se expide la presente para ser publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Villarcayo a 12 de septiembre de 1984.—El secretario (ilegible).

1.408

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Comunidad de Propietarios de Prolongación de Guevara, núm. 4, solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para sustituir un ascensor de 5 CV., en Prolongación de Guevara, núm. 4.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 25 de septiembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Comunidad de Propietarios de Vía Cornelia, núm. 5-C., solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para sustituir un ascensor de 4,5 CV., en Vía Cornelia, 5-C.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 25 de septiembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Palacio de Justicia solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para sustituir un ascensor

de 10 CV., en Santa María Egipcíaca, núm. 2.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 25 de septiembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Comunidad de Propietarios de Juan de la Cosa, 11, solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para sustituir un ascensor de 5 CV., en dicho lugar.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 25 de septiembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Comunidad de Propietarios de avenida de Los Castros, número 35, solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para sustituir dos ascensores de 5 CV. cada uno, en avenida de Los Castros, número 35.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 25 de septiembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Comunidad de Propietarios de San Fernando, 72, portal 2, solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para sustituir un ascensor de 5 CV., en San Fernando, 72, portal 2.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 25 de septiembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Comunidad de Propietarios de San Fernando, 72, portal 6, solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para sustituir un as-

ensor de 5 CV., en San Fernando, 72, portal 6.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 25 de septiembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Comunidad de Propietarios de León Felipe, 11 (Menchubel), solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para sustituir un ascensor de 5 CV., en León Felipe, 11 (Menchubel).

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 25 de septiembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Comunidad de Propietarios de avenida García Lago, número 1, solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para sustituir un ascensor de 5 CV., en avenida García Lago, número 1.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 25 de septiembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Comunidad de Propietarios de Camilo Alonso Vega, número 11, solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para sustituir un ascensor de 5 CV., en dicho lugar.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 25 de septiembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de los corrientes, ha aprobado el expediente número 2 de suplemento de crédito por medio de transferencia para atender gas-

tos inaplazables del presupuesto ordinario vigente.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público en las oficinas de la Intervención Municipal, por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, conforme determinan los artículos 16.2 y 14.1 de la Ley 40/1981.

Santander, 15 de octubre de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Palacio de Justicia solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para sustituir un ascensor de 10 CV., en Juan José Ruano, sin número.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 25 de septiembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para sustituir un ascensor de 9 CV., en General Mola, 19.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 25 de septiembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Doña María González Zamanillo ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar, situado en travesía Numancia, 23.

En cumplimiento del artículo 30, 2, a), del Reglamento de Actividades Molestas Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que, quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad

que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander a 22 de octubre de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Bases de la convocatoria para cubrir, con carácter interino, la plaza de oficial-jefe de la Policía Municipal (Pleno de la Corporación de fecha 26 de octubre de 1984)

Primera.—El objeto de la presente convocatoria es cubrir, mediante nombramiento interino y hasta tanto se provea en propiedad, la plaza vacante de oficial-jefe de la Policía Municipal del excelentísimo Ayuntamiento de Torrelavega, clasificada dentro del subgrupo de Servicios Especiales, grupo Administración Especial.

Segunda.—La retribución anual será la correspondiente legalmente al nivel de proporcionalidad 10, coeficiente 4.

Tercera.—Las condiciones que deberán reunir los aspirantes serán:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los veintinueve años de edad.
- c) Hallarse en posesión de título superior universitario o de escuelas técnicas superiores; ser jefe u oficial militar; oficial de la Policía Municipal, o de las Fuerzas de Seguridad del Estado.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que le inhabilite para el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública, en cualquiera de sus esferas, ni hallarse incapacitado ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Cuarta.—Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria deberán poner de manifiesto que

se reúnen todas las condiciones exigidas en la base tercera, y se dirigirán al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento, presentándose debidamente reintegradas en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en el Registro del Ayuntamiento de Torrelavega. Las instancias también podrán presentarse en la forma en que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta.—La Comisión especial que se constituirá para calificar los méritos alegados estará formada como sigue:

Presidente: El alcalde del Ayuntamiento.

Vocales: Don Víctor Díaz Herrera, presidente de la Comisión Informativa de Personal.

Don Jesús Jara López, concejal-delegado de Policía y presidente de la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana y Tráfico.

Don Andrés Dacal Vázquez, concejal-delegado de Protección Civil y miembro de la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana y Tráfico.

Don Jesús Cos Cosío, miembro de la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana y Tráfico.

Secretario: El secretario general de la Corporación.

Sexta.—Cada aspirante, al presentar su instancia, alegará y justificará documentalmente todos los méritos que crea reunir. Serán estimados como méritos y valorados según sigue:

1.—Estar en posesión del título superior universitario o de escuelas técnicas superiores, 1 punto.

2.—Ser oficial de las Fuerzas Armadas, y oficial o subinspector de los Cuerpos y Fuerzas de la Seguridad del Estado (Guardia Civil, Policía Nacional, Cuerpo Superior de Policía), 1 punto.

3.—Desempeñar el cargo de oficial de la Policía Municipal, 1 punto.

4.—Por cada año de servicio como miembro de la Policía Municipal, Fuerzas Armadas y Cuerpos de la Seguridad del Estado:

Como guardia o equivalente, 0,050 puntos/año.

Como cabo o equivalente, 0,075 puntos/año.

Como sargento, 0,100 puntos/año.

Como brigada, 0,125 puntos/año.

Como oficial, 0,150 puntos/año.

5.—Cursos de especialización, condecoraciones, honores y distinciones, en relación con las funciones de la plaza a cubrir, hasta un máximo de 1 punto.

Séptima.—El Tribunal celebrará una entrevista con cada uno de los aspirantes, que versará sobre los conocimientos y experiencia de mando del aspirante; problemática y planteamientos generales sobre el tema en lo que se refiere a la Administración Local, y aspectos del cargo de oficial-jefe de la Policía Municipal, en relación con el municipio de Torrelavega.

Dicha entrevista se valorará hasta 0,50 puntos.

Octava.—La Comisión, en ningún caso, y respecto a ninguno de los aspirantes, podrá presumir la concurrencia de un mérito, y calificados los alegados y justificados documentalmente, propondrá a la Corporación al aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación global.

El aspirante propuesto presentará, previo requerimiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la base tercera.

Novena.—La Comisión queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en lo no previsto en estas bases.

Torrelavega, 29 de octubre de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

EDICTO

Por don José Luis Lastra Fernández se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de panadería, en la carretera de Hoznayo-Villaverde, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados

de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Entrambasaguas a 24 de octubre de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

ANUNCIO

Por este Ayuntamiento se tramitan expedientes de operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, con las siguientes características:

1.º Finalidad: Adquisición de terrenos para construcción de colegio de E.G.B.

Cuantía: 9.900.000 pesetas.

Plazo de amortización: Un año de carencia y trece de amortización.

Interés: 12 por 100 y 0,40 por 100 de comisión.

Anualidad: 1.577.419 pesetas.

2.º Finalidad: Reparación de daños causados por las inundaciones.

Cuantía: 1.644.216 pesetas.

Interés: 7 por 100 y 0,40 por 100 de comisión.

Plazo de amortización: Dos años de carencia y cuatro de amortización.

Anualidad: 489.810 pesetas.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 170.2 del Real Decreto 3.250/76, de 30 de diciembre.

Los Corrales de Buelna a 22 de octubre de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 26 de septiembre de 1984, la modificación de las tarifas de la tasa del abastecimiento de agua a domicilio, servicio de recogida de basuras, servicio de matadero, tipo imposi-

tivo de la contribución urbana, canon de parcelas, tipo impositivo del impuesto municipal sobre circulación de vehículos, índice de valores del impuesto municipal sobre incremento de valor de los terrenos del bienio 1985-86 e imposición de la tasa sobre el servicio de alcantarillado y su correspondiente ordenanza fiscal, se exponen al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Los Corrales de Buelna a 5 de octubre de 1984.—El alcalde (ilegible). 1.046

AYUNTAMIENTO DE VALDALIGA

Impuesto sobre circulación de vehículos año 1984

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes por este impuesto que el período voluntario de cobranza tendrá lugar desde el día 6 al día 30 de noviembre próximo, ambos inclusive.

Desde el día 1 hasta el 15 de diciembre, inclusive, se podrá pagar con el recargo de prórroga del cinco por ciento, y a partir del día 16 de diciembre se exigirá su cobro por la vía de apremio, con el recargo del veinte por ciento.

Para mayor facilidad de los contribuyentes, se hace saber que este impuesto podrá pagarse directamente al recaudador municipal en los días, horas y sitios que a continuación se indican o bien a través de la entidad colaboradora con la recaudación municipal (en horas de oficina que tengan señaladas), la Caja de Ahorros en Roiz, recogiendo posteriormente el recibo en el Ayuntamiento.

Día, 6 de noviembre; hora, de cuatro a seis de la tarde; pueblo, San Vicente del Monte; sitio, oficina de la Junta Vecinal.

Día, 6 de noviembre; hora, de diez a trece de la mañana; pueblo, Treceño; sitio, bar Casino.

Día, 7 de noviembre; hora, de diez a trece de la mañana; pueblo, Roiz; sitio, Ayuntamiento.

Día, 7 de noviembre; hora, de tres a cinco de la tarde; pueblo, Labarces; sitio, escuelas.

Día, 7 de noviembre; hora, de cinco y media a seis de la tarde; pueblo, Caviedes; sitio, local de la Junta Vecinal.

Día, 8 de noviembre; hora, de tres a cinco de la tarde; pueblo, El Tejo; sitio, Santa Ana.

Día, 8 de noviembre; hora, de cinco y media a siete de la tarde; pueblo, Lamadrid; sitio, La Venta.

En Valdáliga a 10 de octubre de 1984.—El alcalde (ilegible).

1.568

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

San Roque de Riomiera, número 1.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Junta Vecinal de Caviedes, 1984. (1.615)

Junta Vecinal de Treceño, 1984. (1.614)

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	890
Id. trimestrales	696

Anuncios e inserciones:

Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	49
Id. id. de 2 columnas	81

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)